



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

CONTRATO DE MATRICULA

Entre los suscritos a saber: por una parte, ORLANDO GUZMAN MELO, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio Puerto Triunfo (Ant.), identificado con Cédula de Ciudadanía número 5.905.080, actuando en mi calidad de rector y representante legal de la Institución Educativa Pablo VI, con NIT. No. 811027853-5, entidad educativa de carácter PÚBLICO, y de la otra el (la) estudiante, los padres de familia y/o acudientes nombrados al final del documento, y quien(es) para todos los efectos se denominará(n) EL ESTUDIANTE, EL(LOS) PADRE(S) y/o ACUDIENTE(S), manifestamos que hemos acordado celebrar un contrato de MATRÍCULA el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- EL ESTUDIANTE, EL(LOS) PADRE(S) y/o ACUDIENTE(S), conocen y aceptan las normas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia, SIEPE y lo establecido en Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes.

SEGUNDA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN.- El término de ejecución del presente contrato será por el término de duración de su estancia en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI**, desde el momento de su matrícula hasta su cancelación de matrícula por traslado.

TERCERA. OBLIGACIONES.- a). DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Son obligaciones de la Institución: 1) Ofrecer al Estudiante el desarrollo normal de los programas curriculares correspondiente al grado para el cual se matricula, comprometiéndose para tal fin de los recursos intelectuales, humanos y físicos que garanticen la calidad de la enseñanza. 2) Ofrecer al alumno educación ética, moral y religiosa enmarcados dentro del respeto a la persona humana, a la familia, a la sociedad y a la patria. Para estos fines se tendrá como base las orientaciones del Manual de Convivencia de la Institución y la Catedra para la Paz. 3) Desarrollar los planes y programas establecidos en el P.E.I.; b). DEL(LOS) PADRE(S) y/o ACUDIENTE(S): 1) Asistir a las Asambleas de padres de Familia, Reuniones periódicas, llamados por parte de los Docentes o los Directivos. 2) Leer el manual de Convivencia de la Institución en la página <http://www.iepablovi.edu.co> y tenerlo como derrotero del comportamiento, deberes y obligaciones que el alumno debe observar durante la permanencia en el establecimiento y tener en cuenta que todos los actos cometidos por los estudiantes es responsabilidad del padre de familia y/o acudientes. 3) Proporcionar al educando el ambiente familiar y social adecuado para su desarrollo integral y velar progreso del estudiante en todos los órdenes. 5) informar a la Institución en el CUADERNO DE COMUNICACIONES antes del inicio de las actividades académicas cuando el alumno no pueda asistir cumplidamente a clases; c) DEL ESTUDIANTE: El estudiante se obliga con LA INSTITUCIÓN a: 1) Conocer, Respetar y acatar el Manual de Convivencia y los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional. 2) Respetar





INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación 
www.iepablovi.edu.co 
iepablovi@gmail.com 
(4)8352103 
Nit: 811.027.853-5 
Dane: 105591000027 

y valorar a todas las personas que conforman la Comunidad Educativa. 3) Enaltecer con sus actuaciones y expresiones el buen nombre del COLEGIO. 4) Asistir puntual y respetuosamente a las actividades académicas y extracurriculares programadas por la Institución.

CUARTA: DERECHOS DEL(LOS) PADRE(S) y/o ACUDIENTE(S) Y ESTUDIANTES.- Los derechos de DEL(LOS) PADRE(S) y/o ACUDIENTE(S) Y ESTUDIANTES se encuentran regulados en el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Pablo VI, el cual hace parte integral del presente contrato.

QUINTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato se podrá dar por terminado en los siguientes casos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, caso en el cual EL(LOS) PADRE(S) y/o ACUDIENTE(S) deberá estar a PAZ Y SALVO hasta el mes que se le preste el servicio educativo al Estudiante. 2) Cuando cualquiera de las partes incumpla una o varias de las obligaciones derivadas de este contrato. 3) Por cumplimiento del término pactado. 4) Por solicitud expresa de una entidad judicial y/o ente competente.

Los contratantes, leído el presente documento dan su asentimiento expresamente a lo estipulado y en dos ejemplares, uno para cada interviniente, lo firman en la Institución Educativa Pablo VI a los: _____ del mes de _____ del año _____

ROL	NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
ESTUDIANTE			
PADRE			
MADRE			
ACUDIENTE(DIFERENTE A PADRES)			
RECTOR	ORLANDO GUZMAN MELO	5.905.080	



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación